

RESOLUCIÓN de 16 diciembre de 2019, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la ampliación de la bolsa de empleo temporal de la categoría de enfermero y enfermera.

Primero.-

Mediante Resolución de 24 de julio de 2019, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la primera ampliación de la bolsa de empleo temporal de la categoría de enfermero y enfermera.

Segundo.-

Las personas interesadas en el plazo concedido al efecto, alegaron lo que estimaron conveniente a su derecho y en su caso, subsanaron o completaron su solicitud o documentación justificativa.

Tercero.-

Finalizado el trámite anterior, la Comisión de Seguimiento a la vista de las alegaciones presentadas elevó propuesta al Director General que contenía la respuesta a las mismas.

Asimismo, de conformidad a las bases que rigen la bolsa, la Comisión de Seguimiento eleva al director general propuesta de listado definitivo donde los candidatos y candidatas con puntuación inferior a 1, según el baremo de méritos, pasan al estado excluido.

Cuarto.-

De conformidad con lo expuesto, examinada la propuesta de la Comisión de Seguimiento, resuelvo elevar a definitivo el listado provisional publicado de personas admitidas, con indicación de la puntuación, y excluidas, que constan como Anexo a la presente Resolución, de los aspirantes de la primera ampliación de la bolsa de empleo temporal de la categoría de enfermero/a.

Quinto.-

La puesta en vigor de la primera ampliación de la bolsa de empleo temporal de categoría mencionada en el apartado anterior surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página *bolsaempleoivass.es*

Sexto.-

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de

conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, y según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

València, 16 de diciembre de 2019

El director general del IVASS

Ángel Bonafé Osca

